

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00231 00

Teniendo en cuenta que la reforma a la demanda de la referencia fue subsanada y reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 93 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente demanda reformada promovida por MANUELA RODRÍGUEZ CASTRO, JHONNATAN AGUDELO FRANCO, JOSÉ ABELARDO AGUDELO AGUDELO, CLAUDIA MILENA FRANCO VARGAS, MARÍA JANETH CASTRO GRAJALES y RODOLFO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ en contra de ALEJANDRO CASTAÑO GONZÁLEZ, GRUPO ACASAL S.A.S., y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de DIEZ (10) días para que sea contestada por los demandados ya notificados, conforme lo dispone el artículo 93 del C.G.P.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.-De la presente providencia se comunicará a los demandados ya notificados por estado, acorde con el canon 93 ibd.

5.- **Reconócese** personería a JOSÉ SOLÓN SUAREZ SANCHEZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

¹ Notificado en estado electrónico del 31 de enero de 2023.

6.- Se REQUIERE a la secretaría para que descargue la documental adiada por el accionante con su demanda reformada en vínculo de acceso a Drive, para que conste en el protocolo y pueda ser consultada por el despacho y las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

**Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69170aee1c869a75d95375e3b8ce95fe71a67a28b8b5afd6d256be167d0b85de**

Documento generado en 30/01/2023 10:25:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**